

	MANUAL DE REQUISITOS PARA DUPLICADO LICENCIA DE CONDUCCION		
	Código: F-GO-74	Versión: 02	

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito; Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29.

Nro.	REQUISITOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Se verificara con la exigencia de la presentación del documento de identidad y la captura de la huella del usuario, la confrontación con la información registrada en el sistema y la confirmación de que el ciudadano que adelanta el trámite es el mismo que se encuentra inscrito con ese documento de identidad		
2	Se valida que el usuario se encuentre a Paz y Salvo por concepto de multas, por infracciones de tránsito.		
3	Para la expedición del duplicado de la licencia de conducción, el Organismo de Tránsito debe otorgar un documento idéntico, esto es la copia fiel de la licencia de conducción original, de idénticas características tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez.		